

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5422 *Real Decreto 336/2011, de 4 de marzo, por el que se indulta a don David García Heredia.*

Visto el expediente de indulto de don David García Heredia, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Sevilla, en sentencia de 14 de diciembre de 2006, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de dos euros, por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 2011,

Vengo en conmutar a don David García Heredia la pena de multa pendiente de cumplimiento por otra de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de marzo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ